

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
 NIT 891.480.027-1

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 - Guía CCE)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA. COD.BPPIM:2024664000036.

Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía

Código BPPIM: 2024664000036

La Virginia, Risaralda - 2026

CAPÍTULO 0. RÉGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente Estudio del Sector se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual ordena a las entidades estatales analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así como en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (en adelante, la Guía CCE).

El proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y, de manera especial, por el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. De igual forma, resultan aplicables la Ley 2069 de 2020 sobre fomento al emprendimiento y el Decreto 1860 de 2021 en materia de promoción de las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres en la contratación pública.

0.1. Determinación de la modalidad de selección

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben seleccionar a sus contratistas mediante las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. La modalidad aplicable se determina, entre otros criterios, por la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

naturaleza del objeto a contratar y por su cuantía, esta última definida en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

El presupuesto anual del Municipio de La Virginia para la vigencia fiscal 2026 asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MIL MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$65.985.900.000)**, conforme al Decreto 001 del 06 de enero de 2026. Dividido dicho valor entre el SMMLV para el año 2026, fijado en **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)** por el Decreto 1469 de 2025, se obtiene una capacidad presupuestal aproximada de 37.687 SMMLV, cifra que ubica a la entidad en el rango de las que poseen un presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV. En consecuencia, el umbral de menor cuantía corresponde a 280 SMMLV.

DETERMINACIÓN DE CUANTÍAS - MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (2026)

Concepto	Equivalencia en SMMLV	Valor en pesos
Menor cuantía (tope superior)	280 SMMLV	\$490.253.400
Mínima cuantía (10% de la menor cuantía)	28 SMMLV	\$49.025.340
Presupuesto oficial del proceso	53,30 SMMLV	\$93.330.435

Comoquiera que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$93.330.435)**, suma que supera el tope de la mínima cuantía (\$49.025.340) y se sitúa dentro del rango de la menor cuantía (entre \$49.025.340 y \$490.253.400), la modalidad de selección procedente es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La naturaleza del objeto corresponde a un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de elementos bajo la modalidad de bolsa de repuestos, esto es, una prestación mixta de servicios y suministro que no se encuentra catalogada como bien o servicio de características técnicas uniformes, razón por la cual no procede la subasta inversa ni la adquisición por acuerdo marco de precios, confirmándose la pertinencia de la selección abreviada de menor cuantía.

CAPÍTULO 1. CODIFICACIÓN UNSPSC Y FICHA TÉCNICA DEL OBJETO

El objeto contractual se identifica con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado por Colombia Compra Eficiente como sistema único de codificación para los procesos de contratación. La codificación se efectúa hasta el tercer nivel (clase), de conformidad con las recomendaciones de la Guía CCE.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

CODIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL

Código (Clase)	Descripción	Nivel
46171600	Equipo de vigilancia y detección	Clase
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad	Clase
43221800	Dispositivos de comunicación de redes ópticas	Clase
43223300	Equipo de redes y conectividad / datacom	Clase
40101700	Mantenimiento de sistemas (HVAC / soporte)	Clase
81112200	Mantenimiento y soporte de software	Clase
83101800	Servicios eléctricos	Clase
92121700	Servicios de sistemas de seguridad	Clase

La ficha técnica de los elementos y servicios objeto del contrato se incorpora como anexo al proceso. El proponente deberá aportar, junto con su propuesta, la ficha técnica de los elementos ofertados, en los términos exigidos en el pliego de condiciones.

1.1. Ficha técnica resumen del objeto

FICHA TÉCNICA - DATOS GENERALES DEL OBJETO

Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA. COD.BPPIM:2024664000036.
Código BPPIM	2024664000036
Entidad contratante	Municipio de La Virginia, Risaralda - Secretaría de Gobierno
NIT	891.480.027-1
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Presupuesto oficial	NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$93.330.435)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 404 del 27 de junio de 2025
Plazo de ejecución	Sesenta (60) días calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
Lugar de ejecución	Municipio de La Virginia, Risaralda
Forma de pago	Actas parciales por avance, previa certificación del supervisor y recibido a satisfacción, hasta agotar el presupuesto oficial

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS TÉCNICO Y REGULATORIO DEL SECTOR

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 4 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

El objeto contractual se inscribe en el sector de la seguridad electrónica y los sistemas integrados de emergencia y seguridad ciudadana, específicamente en lo relativo a los circuitos cerrados de televisión (CCTV), las redes de monitoreo y los sistemas de comunicación asociados a los números únicos de seguridad y emergencias (SIES 123). Este sector se caracteriza por una marcada especialización técnica, una rápida evolución tecnológica y la concurrencia de regulación sectorial específica en materia de vigilancia y seguridad privada.

2.1. Marco regulatorio aplicable al sector

La actividad de instalación, mantenimiento y soporte de sistemas de seguridad electrónica se encuentra sujeta a un marco normativo sectorial que el contratista debe observar de manera obligatoria:

NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE

Norma	Alcance / relevancia
Decreto 356 de 1994	Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. El artículo 52 exige la inscripción de los prestadores de servicios de seguridad electrónica ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requisito que se traslada como condición habilitante del proceso.
Ley 1801 de 2016	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que enmarca las competencias municipales en materia de seguridad y convivencia.
Decreto 1070 de 2015 y normas SIES	Lineamientos sobre los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad (SIES) y la articulación con la línea única de emergencias 123.
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)	Aplicable a las intervenciones sobre infraestructura eléctrica asociada a los puntos de cámara y a la red de monitoreo.
Resolución 1409 de 2012 (trabajo en alturas)	Exige la certificación vigente del personal que ejecute labores en alturas, propias de la instalación y mantenimiento de cámaras en postes y estructuras.

2.2. Características técnicas del sector

El mantenimiento de un sistema SIES 123 comprende la atención integral de cuatro frentes técnicos interdependientes: los puntos de cámara (videovigilancia), la red eléctrica y de fibra óptica que les da soporte, los equipos de comunicaciones que enlazan los nodos con el centro de monitoreo, y el propio centro de monitoreo donde se concentra la operación. La gestión del sistema del Municipio de La Virginia se realiza de manera articulada con la sala SIES del comando de la Policía Metropolitana de Pereira, lo que impone exigencias de interoperabilidad y de continuidad del servicio que justifican un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo con disponibilidad permanente.

La modalidad de bolsa de repuestos, entendida como un monto agotable destinado a la reposición de elementos a medida que el mantenimiento correctivo lo demande, responde a la imposibilidad de predecir con exactitud las fallas de los

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

equipos y a la necesidad de garantizar respuesta inmediata sin necesidad de adelantar nuevos procesos contractuales para cada reposición.

CAPÍTULO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESAGREGACIÓN DEL OBJETO

El objeto contractual se desagrega en cuatro componentes de mantenimiento, más la bolsa de repuestos como monto agotable, conforme a la estructura técnica del sistema SIES 123 del Municipio de La Virginia. A continuación se describen las actividades comprendidas en cada componente.

3.1. Componentes del mantenimiento

DESAGREGACIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO

Componente	Actividades	Cantidad
Mantenimiento de punto de cámara	Limpieza, ajuste y verificación de cada punto de videovigilancia; revisión de carcasas, soportes, conexiones y enfoque; pruebas de transmisión de imagen; reemplazo de elementos menores deteriorados.	10 puntos
Mantenimiento de equipo y red eléctrica y de fibra óptica	Revisión y mantenimiento de la red eléctrica de alimentación, tableros, protecciones y de la red de fibra óptica; medición con OTDR, limpieza de empalmes y conectores, verificación de continuidad y atenuación.	1 servicio
Mantenimiento de equipos de comunicaciones	Revisión de switches, radios, enlaces y equipos de transporte de datos que enlazan los nodos con el centro de monitoreo; actualización de firmware y verificación de configuraciones.	1 servicio
Mantenimiento del centro de monitoreo	Mantenimiento de servidores de grabación, software de gestión de video (VMS), estaciones de visualización, sistemas de almacenamiento y respaldo de energía del centro de monitoreo.	1 servicio

Adicionalmente, el contrato incorpora una bolsa de repuestos como monto agotable, sin IVA, destinada a la adquisición y reposición de elementos requeridos durante el mantenimiento correctivo, la cual se ejecutará contra demanda y según los precios unitarios pactados, hasta agotar el monto asignado.

3.2. Equipo de trabajo mínimo requerido

Dada la especialidad de las actividades, que no pueden ser ejecutadas por cualquier profesional o equipo de trabajo, el proponente deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo, conforme a la ficha técnica anexa al proceso:

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Rol	Formación académica	Experiencia mínima	Otros requisitos
Director del Proyecto. Asegura que el proyecto se complete a tiempo, dentro del presupuesto y	Ingeniero Electrónico, Eléctrico, de Sistemas o de Telecomunicaciones.	Gerencia o dirección de tres (3) proyectos de tecnología relacionados con suministro,	Matrícula profesional vigente (mínimo cinco (5) años de expedición). Cédula de ciudadanía. Carta de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 6 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Rol	Formación académica	Experiencia mínima	Otros requisitos
cumpliendo las especificaciones técnicas; gestiona personal, proveedores, insumos y materiales.		mantenimiento o soporte de sistemas electrónicos de seguridad ciudadana.	compromiso y disponibilidad o contrato.
Ingeniero Residente CCTV. Representante técnico en campo; asegura que la instalación se realice según los planos, normas y estándares de calidad.	Ingeniero Electrónico, Eléctrico, de Sistemas o de Telecomunicaciones. Certificación de coordinador en alturas vigente.	Ingeniero residente en al menos dos (2) proyectos de suministro, mantenimiento o soporte de sistemas electrónicos de seguridad ciudadana.	Matrícula profesional vigente (mínimo cinco (5) años de expedición). Cédula de ciudadanía. Certificación de conocimientos expedida por el fabricante de la solución ofertada. Carta de compromiso y disponibilidad o contrato.
Técnicos de Campo (cuatro (4) requeridos). Realizan las instalaciones, reemplazos, reportes y demás actividades técnicas bajo la supervisión del ingeniero residente.	Técnico o Tecnólogo en Electricidad, Electrónica, Sistemas, Redes o Telecomunicaciones.	Técnico instalador en mínimo cuatro (4) proyectos de sistemas de seguridad ciudadana.	Matrícula profesional CONTE (clases TE-1, TE-5, TE-6). Cédula de ciudadanía. Certificación de trabajo en alturas vigente. Carta de compromiso y disponibilidad o contrato.

La acreditación del equipo de trabajo se efectuará mediante certificación del oferente en la que se señale el compromiso de contratar al personal exigido por la entidad.

3.3. Equipo y herramientas mínimas de trabajo

El proponente deberá acreditar que cuenta con el equipo y las herramientas mínimas para el despliegue del personal en campo, así:

EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS

Categoría	Elemento	Especificación
Vehículo y transporte	Vehículo	Un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina con platón, en óptimas condiciones y con toda la documentación requerida para su desplazamiento.
Herramientas y seguridad	Escalera dieléctrica	Diez (10) metros de longitud.
Herramientas y seguridad	Herramienta menor	Llaves de expansión, alicates aislados, destornilladores, entre otros.
Herramientas y seguridad	Equipo de señalización	Conos de señalización vial y cinta de seguridad para demarcar zonas de trabajo.
Herramientas y seguridad	Equipo para trabajo en alturas	Un (1) arnés dieléctrico certificado y una (1) eslinga de posicionamiento.
Herramientas y seguridad	Equipo de emergencias	Un (1) botiquín de primeros auxilios, una (1) linterna y un (1) extintor de diez (10) libras tipo ABC.
Herramientas técnicas especializadas	Equipos para fibra óptica	Un (1) OTDR, una (1) empalmadora de fibra óptica y una (1) cortadora de fibra óptica para empalmes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 7 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Categoría	Elemento	Especificación
Herramientas técnicas especializadas	Herramientas adicionales	Una (1) sopladora.
Equipos de comunicación	Equipos de cómputo y comunicación	Un (1) computador portátil y un (1) celular con plan de datos y minutos.

La acreditación se efectuará mediante carta en la que el proponente certifique que cuenta con todo el equipo mínimo relacionado. La entidad se reserva el derecho de inspeccionar la disponibilidad de lo certificado durante la etapa de evaluación.

Por tratarse de un contrato de mantenimiento con suministro y no de una obra pública, no se aplica el esquema de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU); los costos indirectos del contratista se entienden incorporados en los precios unitarios ofertados.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda comprende el estudio de cómo ha contratado la entidad en el pasado bienes y servicios análogos al objeto del presente proceso, así como la forma en que otras entidades públicas han adelantado contrataciones similares. Este análisis permite a la entidad estructurar adecuadamente el proceso, fijar condiciones de mercado razonables y dimensionar el presupuesto oficial.

4.1. Cómo ha contratado la entidad

El Municipio de La Virginia registra antecedentes contractuales directamente relacionados con la dotación, instalación y fortalecimiento de su infraestructura de videovigilancia y monitoreo, lo que evidencia la continuidad de la política pública de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD

Proceso	Objeto	Modalidad	Fecha	Valor
Convenio Interadministrativo No. SG 054-23	Aunar esfuerzos para fortalecer las condiciones de uso de la infraestructura de CHEC S.A.S. E.S.P. BIC para la instalación de una red de monitoreo y cámaras de seguridad que permitan mejorar la vigilancia del municipio.	Contratación Directa	28/06/2023	Sin valor reportado
AM-MC-017-2013	Dotación y compra de equipos de comunicación y vigilancia (cámaras y circuito cerrado de televisión) para la sede administrativa de la Alcaldía, comando de Policía y secretarías descentralizadas del Municipio de La Virginia.	Mínima Cuantía	24/07/2013	\$16.000.000

Estos antecedentes confirman que la entidad ha venido invirtiendo de manera sostenida en su sistema de seguridad electrónica, primero mediante la dotación inicial de equipos (2013) y posteriormente mediante la articulación con la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 8 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

infraestructura de la empresa de energía para ampliar la red de monitoreo (2023). El presente proceso da continuidad a esa política al asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema ya instalado.

4.2. Cómo han contratado otras entidades (procesos similares)

Con el fin de contrastar las condiciones del mercado, se identificaron diez (10) procesos de contratación adelantados por entidades públicas con objetos similares -suministro, instalación o mantenimiento de cámaras y sistemas de seguridad electrónica- en distintas modalidades de selección. Los valores deben verificarse en el SECOP II y en el portal de Datos Abiertos (Socrata).

PROCESOS SIMILARES E HISTÓRICOS DEL SECTOR

N.º de proceso	Objeto	Entidad	Modalidad	Valor (COP)
SAMC-003-2021	Suministro e instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos	Municipio de Florida	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$126.000.000
DC-ED-SMC-033-2020	Suministro e instalación de cámaras de seguridad para la vigilancia de la Secretaría de Educación	Gobernación del Caquetá	Mínima Cuantía	\$31.400.000
SMC-015-2022	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras de seguridad (CCTV)	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	Mínima Cuantía	\$24.500.000
SI-005-2023	Adquisición de cámaras de seguridad para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana	Gobernación del Meta	Subasta Inversa	\$450.000.000
SAMC-012-2022	Suministro e instalación de un sistema de videovigilancia y cámaras de seguridad	Alcaldía de Soacha	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$210.000.000
CD-145-2023	Prestación de servicios para el mantenimiento del sistema de cámaras de seguridad CCTV	SENA Regional Cundinamarca	Contratación Directa	\$18.200.000
CMA-008-2024	Compraventa de cámaras de seguridad tipo domo y PTZ para sistema de seguridad institucional	Universidad Nacional de Colombia	Régimen Especial	\$85.000.000
LP-002-2022	Renovación tecnológica del sistema de circuito cerrado de televisión CCTV y cámaras de seguridad	Aeronáutica Civil (Aerocivil)	Licitación Pública	\$1.250.000.000
SMC-045-2023	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras de seguridad para instituciones educativas	Secretaría de Educación de Bogotá	Mínima Cuantía	\$95.000.000
MC-004-2024	Suministro e instalación de cámaras de seguridad y alarmas para el hospital local	E.S.E. Hospital San José	Mínima Cuantía	\$28.500.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Los procesos relacionados presentan una amplia dispersión de valores (desde \$18.200.000 hasta \$1.250.000.000), explicable por la heterogeneidad de los alcances (desde mantenimiento puntual hasta renovación tecnológica integral) y de los tamaños de las entidades. La mediana de los procesos identificados asciende a \$90.000.000, cifra frente a la cual el presupuesto oficial del presente proceso (**\$93.330.435**) resulta razonable y consistente con un alcance de mantenimiento integral de un sistema municipal de tamaño intermedio que comprende dos (2) rondas anuales de mantenimiento preventivo y correctivo más la bolsa de repuestos como monto agotable. Se observa que los procesos de mantenimiento propiamente dicho (INPEC, SENA) registran valores inferiores, mientras que los de suministro e instalación de nuevos sistemas alcanzan montos superiores.

4.3. Soporte presupuestal de la demanda

La presente contratación deberá contar con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026 por un valor no inferior al presupuesto oficial de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$93.330.435)** [DATO POR CONFIRMAR: número, fecha y valor del CDP de la vigencia 2026], con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008-8715399-4501028-24036-INV-283, Fondo 130 FONSET, meta P4.4.4 «Realización de mantenimiento periódico a las cámaras del municipio». Se advierte que el CDP No. 404 del 27 de junio de 2025 corresponde a la vigencia 2025 y fue expedido por valor de \$70.000.000, suma inferior al presupuesto oficial aquí estimado; en consecuencia, la apertura del proceso queda condicionada a la expedición del CDP de la vigencia 2026 que ampare la totalidad del presupuesto oficial. El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPPIM 2024664000036, «Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de La Virginia», con una población beneficiaria de 28.555 personas.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO DE MERCADO Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estructuró a partir del análisis de tres (3) cotizaciones formales obtenidas de proveedores del sector, aplicando una metodología estadística robusta que permite mitigar el efecto de valores atípicos y establecer un valor de referencia confiable para cada ítem.

5.1. Cotizaciones obtenidas

PROVEEDORES CONSULTADOS

Proveedor	NIT	Ciudad	Fecha	Vigencia
-----------	-----	--------	-------	----------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 10 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Proveedor	NIT	Ciudad	Fecha	Vigencia
Grupo Ingeniería-Arquitectura-Seguridad S.A.S (Grupo IAS)	900.614.122-0	Medellín	16 de abril de 2026	15 de junio de 2026
ELATIN S.A.S	900.424.944-2	Pereira	abril de 2026	30 días
Integradores Tecnológicos S.A.S	900.620.752-5	Ibagué	abril de 2025	30 días

5.2. Metodología: media podada con tratamiento de valores atípicos (IQR)

Para el cálculo del valor unitario de referencia de cada ítem se aplicó la metodología de media podada. El procedimiento consistió en: (i) recopilar el valor unitario cotizado por cada proveedor para cada ítem; (ii) calcular la media aritmética y la desviación estándar del conjunto; (iii) identificar valores atípicos mediante la regla de exclusión por desviación frente a la media y por el rango intercuartílico (IQR); y (iv) promediar los valores no atípicos para obtener el valor unitario de referencia. Tras aplicar la regla de detección, no se identificaron valores atípicos en ninguno de los ítems analizados, por lo que el valor de referencia corresponde a la media aritmética de las tres cotizaciones, con coeficientes de variación dentro de rangos aceptables.

5.3. Cuadro comparativo y valores unitarios de referencia

ANÁLISIS COMPARATIVO POR ÍTEM (VALOR UNITARIO)

Ítem	Cant.	Grupo IAS	ELATIN	Integr. Tec.	V/r unitario ref.	CV
Mantenimiento de punto de cámara	10	\$1.489.200	\$1.047.200	\$1.560.000	\$1.365.467	20,4%
Mantenimiento de equipo y red eléctrica y de fibra óptica	1	\$4.102.300	\$4.256.000	\$3.950.000	\$4.102.767	3,7%
Mantenimiento de equipos de comunicaciones	1	\$3.388.900	\$4.463.100	\$2.995.000	\$3.615.667	21,0%
Mantenimiento del centro de monitoreo	1	\$7.245.500	\$7.756.000	\$7.010.000	\$7.337.167	5,2%

5.4. Estructura del presupuesto oficial

Como resultado del estudio de mercado, el presupuesto oficial se estructuró sobre el escenario completo del objeto contractual, comprendiendo dos (2) rondas anuales de mantenimiento preventivo y correctivo —correspondientes a la periodicidad técnica requerida por el sistema SIES 123— más la bolsa de repuestos como monto agotable, sin IVA, conforme a la estructura uniforme de las tres (3) cotizaciones obtenidas del mercado. El valor unitario de cada componente de mantenimiento corresponde a la media aritmética de las tres cotizaciones (numeral 5.3), y la bolsa de repuestos se fija en VEINTICINCO MILLONES DE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 11 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

PESOS M/CTE (\$25.000.000), valor coincidente en las tres cotizaciones analizadas.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Concepto	Cant.	V/r unitario	V/r total
Mantenimiento de punto de cámara	10	\$1.365.467	\$13.654.670
Mantenimiento de equipo y red eléctrica y de fibra óptica	1	\$4.102.767	\$4.102.767
Mantenimiento de equipos de comunicaciones	1	\$3.615.667	\$3.615.667
Mantenimiento del centro de monitoreo	1	\$7.337.167	\$7.337.167
Subtotal mantenimiento (una (1) ronda)			\$28.710.267
Subtotal mantenimiento (dos (2) rondas)			\$57.420.533
IVA (19%) sobre el mantenimiento (dos rondas)			\$10.909.901
Total mantenimiento (dos (2) rondas, IVA incluido)			\$68.330.435
Bolsa de repuestos (monto agotable, sin IVA)			\$25.000.000
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL			\$93.330.435

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$93.330.435)**, monto que deberá estar íntegramente amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026 y que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la ejecución del objeto contractual.

CAPÍTULO 6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y SEGMENTACIÓN DEL MERCADO

El estudio de la oferta tiene por objeto identificar la estructura del mercado de proveedores capaces de ejecutar el objeto contractual, verificar la existencia de pluralidad de oferentes y establecer las condiciones de experiencia y habilitación que garanticen la idoneidad del contratista sin restringir indebidamente la concurrencia.

6.1. Estructura y pluralidad del mercado

El mercado de mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica y CCTV en Colombia está conformado por empresas de ingeniería especializadas en seguridad electrónica, integradores tecnológicos y prestadores inscritos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La obtención de tres (3) cotizaciones formales provenientes de proveedores ubicados en Medellín, Pereira e Ibagué evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica para atender el objeto, lo que satisface el requisito de pluralidad y favorece la competencia en el proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 12 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

6.2. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar, con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, una experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso. Dicha experiencia deberá estar relacionada con una o varias de las siguientes actividades: suministro de equipos de seguridad electrónica (CCTV, alarmas, etc.); instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión y/o alarmas; o mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad. La experiencia se acreditará a través del Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al Anexo 3 del pliego de condiciones.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP

N.º de contratos	N.º mínimo de códigos	Códigos por contrato	Valor (sumatoria)	Acreditación
Máximo tres (3) contratos	Acreditar cuatro (4) de los códigos hasta tercer nivel	Mínimo tres (3) de los códigos por contrato	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato	RUP (resaltar los contratos relacionados) – Anexo 3

6.2.1. Códigos UNSPSC para la acreditación de la experiencia (hasta tercer nivel: clase)

Segmento	Familia	Clase	Nombre
46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
72000000	72150000	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos

6.2.2. Reglas para la acreditación de la experiencia

a) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar y diligenciar los formatos dispuestos. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañada del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación.

b) Para convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos se empleará el salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato; para las adiciones se tomará el SMMLV del momento de su suscripción.

c) La entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación la información y los soportes que considere necesarios.

d) Conforme al Decreto 019 de 2012, cuando los oferentes presenten contratos suscritos con el Municipio de La Virginia, la entidad podrá realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 13 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

e) Cada certificación deberá indicar como mínimo: nombre o razón social del contratante y del contratista; número, objeto, fecha de suscripción, de iniciación y de terminación del contrato; valor; datos de contacto; porcentaje de participación en caso de ejecución asociada; y suscripción por la persona facultada. No serán válidas las autocertificaciones.

f) Cuando la experiencia se haya facturado en moneda extranjera distinta del dólar americano, se convertirá conforme a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, según la fecha de suscripción del contrato.

g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia podrá acreditar la experiencia mediante certificaciones y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o de recibo final, expresados en pesos colombianos o convertidos a la tasa de cambio de la fecha de iniciación del contrato.

i) Para estructuras plurales (consorcios o uniones temporales) se sumará la experiencia de los integrantes, sin atender al porcentaje de participación dentro del proceso; la sumatoria debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto.

j) Quien haya ejecutado contratos como miembro de un consorcio o unión temporal tomará únicamente el porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024. Nota 2: De acuerdo con el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar. Nota 3: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes. En caso de discrepancias entre el formulario de experiencia y los documentos soporte, prevalecerán estos últimos; tratándose de discrepancias frente al RUP, prevalecerá la información consignada en el RUP.

6.3. Autorizaciones, licencias y permisos

Dado que el contratista debe intervenir equipos de seguridad ciudadana, deberá aportar resolución o certificación vigente de inscripción en el registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de garantizar la idoneidad y confiabilidad en el proceso, de conformidad con el artículo 52 del Decreto 356 de 1994. En el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá contar con la respectiva resolución o certificación.

6.4. Cobertura del servicio y capacidad de soporte



El proponente deberá presentar carta suscrita por el representante legal en la que certifique que dispone de la maquinaria, las herramientas y el personal especializado, así como de los equipos e insumos necesarios y suficientes para realizar el servicio requerido, y que puede atender simultáneamente varios sitios de trabajo, con disponibilidad las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana. Asimismo, deberá garantizar mediante declaración escrita la capacidad de prestar el soporte técnico en el Municipio de La Virginia, cumpliendo los Niveles de Acuerdo de Servicio (ANS) establecidos en el alcance, indicando si lo hará con personal propio o mediante alianza comercial, sin que sea necesario acreditar la existencia de un establecimiento de comercio físico con características específicas.

6.5. Ficha técnica

El proponente deberá aportar, junto con su propuesta, la ficha técnica de los elementos ofertados.

CAPÍTULO 7. CARGAS TRIBUTARIAS Y ASPECTOS FINANCIEROS

La estructuración del presupuesto oficial contempla las cargas tributarias municipales y demás deducciones de ley que afectan los pagos derivados del contrato, conforme al Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia, adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025. El contratista deberá considerar estas cargas dentro de su oferta económica, comoquiera que el presupuesto oficial incluye todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

Las siguientes son las principales cargas que afectan los pagos, calculadas de manera estimada sobre la base gravable del valor sin IVA del contrato (\$82.420.533):

CARGAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES (ESTIMADAS)

Concepto	Tarifa	Base / fundamento	Valor estimado
Industria y Comercio (ICA / retención ICA)	10% (diez por mil)	Sobre el valor del pago sin IVA - Acuerdo 018/2025	\$824.205
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	4%	Ley 1276/2009; municipio categoría 6	\$3.296.821
Estampilla Pro-Cultura	1%	Ley 397/1997	\$824.205
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%	Acuerdo 018/2025	\$1.648.411
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1,5%	Acuerdo 018/2025	\$1.236.308

Las tarifas de las estampillas departamentales (Departamento de Risaralda) que pudieran resultar aplicables se encuentran pendientes de confirmación con la Secretaría de Hacienda Departamental, según se advierte en el bloque de alertas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 15 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

de consistencia del presente documento. Las anteriores cifras son estimaciones para efectos de planeación y no sustituyen la liquidación definitiva que practique la entidad al momento de cada pago.

CAPÍTULO 8. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional se establecieron conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04, versión 3, del 29 de septiembre de 2023), tomando como referencia la información del Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2025. Los indicadores se fijan en niveles que aseguran la solidez financiera del contratista sin restringir indebidamente la pluralidad de oferentes.

8.1. Indicadores de capacidad financiera

CAPACIDAD FINANCIERA (CORTE 31/12/2025)

Indicador	Margen exigido	Condición
Índice de liquidez	5,00	Mayor o igual a 5,00
Índice de endeudamiento	0,47	Menor o igual a 0,47
Razón de cobertura de intereses	3,40	Mayor o igual a 3,40

8.2. Indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CORTE 31/12/2025)

Indicador	Margen exigido	Condición
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	0,35	Mayor o igual a 0,35
Rentabilidad del activo (ROA)	0,18	Mayor o igual a 0,18

Los márgenes exigidos resultan ajustados a la mediana sectorial observada en el análisis de junio de 2025 (liquidez 5,00; endeudamiento 0,47; razón de cobertura 3,40; ROE 0,35; ROA 0,18). En consecuencia, la entidad verifico la proporcionalidad de los indicadores frente al universo de posibles oferentes, conforme a los lineamientos del Manual CCE-EICP-MA-04 v3, a fin de preservar la pluralidad, según se consigna en el bloque de alertas de consistencia.

CAPÍTULO 9. MATRIZ DE RIESGOS

La identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos se efectúa conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y a los lineamientos de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 16 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

la norma técnica ISO 31000. Se presentan los principales riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO

N.º	Clase / tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación / tratamiento
1	Operacional	Demoras en la atención de fallas que afecten la continuidad del monitoreo del sistema SIES 123.	Media	Alto	Contratista. Cumplimiento de los ANS y disponibilidad 24/7.
2	Operacional / técnico	Insuficiencia de la bolsa de repuestos frente a fallas no previstas de los equipos.	Media	Medio	Compartido. Priorización técnica del supervisor y control del monto agotable.
3	Económico	Variación de precios de repuestos e insumos importados durante la ejecución.	Media	Medio	Contratista. Precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.
4	Regulatorio	Pérdida o no renovación de la inscripción ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Baja	Alto	Contratista. Vigencia permanente de la habilitación.
5	Seguridad y salud en el trabajo	Accidentes en labores de trabajo en alturas e intervención de redes eléctricas.	Media	Alto	Contratista. Certificación en alturas, elementos de protección y afiliación al SGRL.
6	Presupuestal	Insuficiencia o pérdida de vigencia de la apropiación presupuestal para la ejecución en 2026.	Media	Alto	Entidad. Expedición de CDP de la vigencia y registro en el PAA 2026.
7	Calidad	Repuestos o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.	Baja	Alto	Contratista. Garantía de calidad y recibido a satisfacción del supervisor.

CAPÍTULO 10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la entidad debe verificar si el proceso se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio suscritos por Colombia, así como por el capítulo de compras públicas de la Comunidad Andina de Naciones.

Tratándose de una entidad territorial del orden municipal y de un presupuesto oficial que se sitúa por debajo de los umbrales mínimos pactados en la mayoría de los tratados de libre comercio para entidades subnacionales, el proceso no resulta cubierto por dichos acuerdos en lo relativo a tales umbrales. No obstante, en virtud de la Decisión 439 de la Comunidad Andina, aplica el principio de trato nacional respecto de los proveedores de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú).

COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES			
Acuerdo comercial	¿Cubierto?	Umbral entidad	Observación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 17 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES			
		territorial	
Comunidad Andina (CAN) - Decisión 439	Sí (trato nacional)	No aplica umbral	Trato nacional a proveedores andinos.
Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú)	No	Superior al PO	El PO no alcanza el umbral subnacional.
Tratados de Libre Comercio (Estados Unidos, Canadá, UE, EFTA, entre otros)	No	Superior al PO	Entidad territorial por debajo del umbral pactado.
Tratado con la República de Corea / demás bilaterales	No	Superior al PO	No cubierto por cuantía y nivel de entidad.

En todo caso, en aplicación de los principios de igualdad y de trato nacional previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, la entidad otorgará idéntico tratamiento a todos los proponentes nacionales y a los extranjeros con derecho a trato nacional.

CAPÍTULO 11. SOSTENIBILIDAD, INCLUSIÓN Y FOMENTO A LAS MIPYMES

En desarrollo de la Ley 2069 de 2020 sobre fomento al emprendimiento y del Decreto 1860 de 2021, la entidad incorpora medidas orientadas a incentivar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), los emprendimientos y las empresas de mujeres en el presente proceso de selección.

11.1. Aplicación del Decreto 1860 de 2021

Con el ánimo de dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, el Municipio de La Virginia incluye como condición habilitante para incentivar la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente requisito: los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el Anexo 3 del pliego de condiciones la experiencia que pretendan hacer valer, la cual debe corresponder a máximo cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, relacionada con el suministro de equipos de seguridad electrónica (CCTV, alarmas, etc.), la instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión y/o alarmas, o el mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad.

Para el caso de proponentes plurales, bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de MiPyme, emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 18 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

probar la experiencia que pretendan hacer valer, la cual debe corresponder a máximo cuatro (4) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

Estas medidas se aplicarán sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero exigidos en el proceso, y en armonía con los principios de selección objetiva y de pluralidad de oferentes.

CAPÍTULO 12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

12.1. Tipo y objeto del contrato

El contrato a celebrar es un contrato de mantenimiento con suministro de elementos bajo la modalidad de bolsa de repuestos, cuyo objeto es el «**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA. COD.BPPIM:2024664000036.**». La bolsa de repuestos se ejecutará como monto agotable, contra demanda y según los precios unitarios pactados.

12.2. Plazo y lugar de ejecución

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda superar la vigencia fiscal correspondiente. El lugar de ejecución es el Municipio de La Virginia, Risaralda.

12.3. Valor y forma de pago

El valor del contrato corresponde al presupuesto oficial de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$93.330.435)**, todo incluido. El pago se efectuará mediante actas parciales por avance, previa expedición del acta del supervisor, el recibido a satisfacción y la presentación de la respectiva factura, hasta agotar el presupuesto oficial. Para la bolsa de repuestos, los pagos se realizarán según los elementos efectivamente suministrados y a los precios unitarios pactados, hasta el agotamiento del monto asignado.

12.4. Garantías

El contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos, con las suficiencias y vigencias que se indican:

GARANTÍAS DEL CONTRATO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 19 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y servicios	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y un (1) año más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más

La garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del presupuesto oficial, asciende de manera indicativa a **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.333.043)**.

12.5. Supervisión

La vigilancia y el control de la ejecución del contrato estarán a cargo del supervisor que para el efecto designe la entidad, quien velará por el cumplimiento del objeto, de los Niveles de Acuerdo de Servicio y de las obligaciones del contratista. La designación formal del supervisor deberá efectuarse a más tardar al momento de la suscripción del contrato, según se advierte en el bloque de alertas de consistencia.

CAPÍTULO 13. CONCLUSIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y JUSTIFICACIÓN

Una vez agotado el análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, el equipo interdisciplinario conformado para la estructuración del presente proceso presenta las siguientes conclusiones.

13.1. Conclusión jurídica

El proceso se ajusta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía es la procedente atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Los requisitos habilitantes y las garantías exigidas guardan correspondencia con el marco normativo vigente y con los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad.

13.2. Conclusión financiera

El presupuesto oficial de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 20 de 21
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

(\$93.330.435) deberá soportarse en el CDP de la vigencia 2026 y se determinó mediante una metodología estadística objetiva (media podada con tratamiento de valores atípicos), a partir de tres (3) cotizaciones del mercado, sobre el escenario completo de dos (2) rondas de mantenimiento más la bolsa de repuestos. El valor resulta razonable frente a la mediana de los procesos comparables del sector. Se recomienda verificar la proporcionalidad de los indicadores financieros exigidos para preservar la pluralidad de oferentes.

13.3. Conclusión técnica

El objeto se encuentra técnicamente justificado en la necesidad de garantizar la continuidad operativa del sistema SIES 123 del municipio, articulado con la sala SIES de la Policía Metropolitana de Pereira. El alcance, desagregado en cuatro componentes de mantenimiento más la bolsa de repuestos, los perfiles del equipo de trabajo, las herramientas exigidas y las habilitaciones ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada aseguran la idoneidad del contratista.

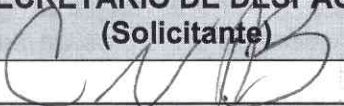
13.4. Justificación de la necesidad

La contratación responde a la necesidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la infraestructura de videovigilancia y monitoreo del Municipio de La Virginia, herramienta esencial para la seguridad y la convivencia ciudadana, en desarrollo del Plan de Desarrollo «Unidos Podemos» 2024-2027, pilar estratégico 4, subprograma P4.4 y meta P4.4.4. El mantenimiento preventivo y correctivo, con disponibilidad permanente y reposición oportuna de elementos, evita la degradación del sistema, prolonga su vida útil y garantiza la prestación continua del servicio en beneficio de la población.

Con fundamento en lo anterior, el equipo interdisciplinario conceptúa que el proceso es viable y recomienda continuar con las etapas subsiguientes de la contratación, atendiendo previamente las alertas de consistencia consignadas en el presente documento.

FIRMAS

En constancia de su elaboración y revisión, suscriben el presente Estudio del Sector:

SECRETARIO DE DESPACHO (Solicitante)	REVISIÓN JURÍDICA (Abogado Asesor)
 CAMILO BAYER CARTAGENA Secretario de Gobierno	Cesar Arcila R. Firmado digitalmente por Cesar Arcila R. Fecha: 2026.06.22 12:57:27 -05'00' CÉSAR ARCILA R. Asesor Jurídico Externo